

Villa El Salvador, 16 de octubre de 2018

VISTOS: El SAC Nº 000056-CC0000217-SGECDJ-GDIS/MVES de fecha 10.09.2018

CENTRAL TELEFÓNICAS DE MISTÍNIO POR la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Memorando Nº 565-2018
TELEFAX: 287-1071, www.munives.gob. SGLPM-GSCGA/MVES de fecha 28.05.2018 emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y

Maestranza; los Memorandos Nº 368-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 10.10.2018 y, Nº 355-2018-UP
OPP/MVES, de fecha 27.09.2018, emitidos por la Unidad de Presupuesto y, el Informe Nº 763-2018-UA
OGA/MVES, de fecha 16.10.2018, emitido por la Unidad Abastecimiento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del SAC N° 000056-CC0000217-SGECDJ-GDIS/MVES de fecha 10.09.2018 emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita la siguiente contratación:

 IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO IVAN ELÍAS MORENO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, a través del Memorando N° 565-2018-SGLPM-GSCGA/MVES de fecha 28.05.2018 emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, solicita la siguiente contratación:

 SERVICIO PEX POST PAGO DE PEAJE PARA PERMITIR EL PASO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



SALVADOR POR LAS GARITAS DE CONTROL DE PEAJE PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO EN LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA EMPRESA PETRAMAS SAC EN HUAYCOLORO - HUAROCHIRÍ.

Que, con el Memorando N° 368-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 10.10.2018, la Unidad de Presupuesto informa a la Unidad de Abastecimiento que, cuenta con certificación presupuestal para la contratación del Servicio de IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO IVAN ELÍAS MORENO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, por el importe de S/ 372,720.70 (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte con 70/100 Soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000005775; asimismo, mediante Memorando Nº 355-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 27.09.2018, la Unidad de Presupuesto también informa a la Unidad de Abastecimiento que cuenta con Certificación Presupuestaria para la contratación del Servicio SERVICIO PEX POST PAGO DE PEAJE PARA PERMITIR EL PASO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR POR LAS GARITAS DE CONTROL DE PEAJE PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO EN LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA EMPRESA PETRAMAS SAC EN HUAYCOLORO -HUAROCHIRÍ, por el importe de S/115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2018 con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000005716 y con la Previsión Presupuestaria para el año 2019 por el importe de S/ 683,498.00 (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) contando con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 14-2018-UP-OPP/MVES de fecha 28.09.2018;

Que, mediante Memorando Nº 763-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 17.10.2018 la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Contrataciones y, siendo las mismas necesarias para la convocatoria de los procedimientos de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión de los mencionados procedimientos al PAC; asimismo, también señalan que, los procedimientos de selección a ser incluidos al PAC-2018, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándose ante una reprogramación de metas institucionales, toda vez que, es necesaria la implementación integral del campo de fútbol del estadio Iván Elías Moreno de la Municipalidad de Villa El Salvador en el marco del RANKING de MUNIS 2018 dentro del lineamiento de la mejora de la infraestructura deportiva que debe ser utilizada para las actividades deportivas de la población; asimismo resulta, necesaria la contratación del servicio PEX POST PAGO de peaje para permitir el paso de las unidades vehiculares de transporte de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por las garitas de control de peaje para la disposición final de residuos sólidos del distrito en la planta de disposición final de la empresa PETRAMAS SAC en Huaycoloro – Huarochirí ya que, al haberse suscrito un contrato con la empresa PETRAMAS SAC para el servicio de disposición final de residuos sólidos, producto de la adjudicación de un procedimiento de selección, solo podemos realizar la disposición final en el mencionado relleno sanitario, por lo que resulta indispensable la mencionada contratación;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) contrataciones, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, se delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016:



SE RESUELVE:

VILLA EL SALVADOD

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante relefax: 287-1071 Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, incluyendo dos (02) contrataciones, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el** contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.





#### **ANEXO**

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2: TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

9-2530			INCLUIR:			
e N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
41	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO IVAN ELÍAS MORENO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.	OCTUBRE	\$/. 372,720.70	RECURSOS DETERMINADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
42	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO PEX POST PAGO DE PEAJE PARA PERMITIR EL PASO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR POR LAS GARITAS DE CONTROL DE PEAJE PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO EN LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA EMPRESA PETRAMAS SAC EN HUAYCOLORO - HUAROCHIRÍ.	OCTUBRE	\$/. 798,498.00	RECURSOS DETERMINADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



